	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: N-001
		Fecha Aprobación: 22-12-2014
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 2
		Página: 1 de 38


ALCALDÍA MUNICIPAL DE DUITAMA

**ACTUALIZACION DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO
VERSION 2014 DECRETO 943 MAYO 21 DE 2014**

CÓDIGO DE ÉTICA

DUITAMA

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA	10-11-2014	10-11-2014	22-12-2014
DENOMINACIÓN	Estudiante de Administración de Empresas U.P.T.C.	Jefe Oficina Control Interno de Gestión	Alcaldesa
NOMBRE	Ronald Francisco Puentes León	Luis Alberto Castillo Arias	Constanza Ramírez Acevedo
FIRMA			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: N-001
		Fecha Aprobación: 22-12-2014
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 2
		Página: 2 de 38

RESOLUCIÓN N° _____ de _____


“Por medio del cual se actualiza el Código de Ética de la Alcaldía de Duitama y se adopta el nuevo Código de Ética”

El Alcalde Municipal de Duitama, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el Decreto 1750 del 26 de junio de 2003, en su artículo 12 y,

CONSIDERANDO


1. Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”.
2. Que los principios y valores que contienen, fomentan el compromiso, la identidad y el sentido de pertenencia y son una invitación permanente a trabajar con rectitud e idoneidad, dando primacía a los intereses de los usuarios y la comunidad.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA	10-11-2014	10-11-2014	22-12-2014
DENOMINACIÓN	Estudiante de Administración de Empresas U.P.T.C.	Jefe Oficina Control Interno de Gestión	Alcaldesa
NOMBRE	Ronald Francesco Puentes León	Luis Alberto Castillo Arias	Constanza Ramírez Acevedo
FIRMA			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: N-001
		Fecha Aprobación: 22-12-2014
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 2
		Página: 3 de 38

3. Que las reglas de ética que se mencionan en el presente código, no pretenden sustituir, adicionar ni modificar ninguna norma legal que rija a la Alcaldía de Duitama.
4. Que la importancia que ha adquirido el tema de la ética en los últimos años, no solamente en Colombia sino en todos los países del mundo, está dada por su relación directa con las causas de la ingobernabilidad, el déficit fiscal, la impunidad y sus devastadores consecuencias en la educación, la salud y en general en el desarrollo social de los pueblos.
5. Que el Código Ética constituye la filosofía de todo aquel que esté vinculado o se vincule en un futuro a la Alcaldía de Duitama, con una nueva cultura y renovado sentido a la labor que adelantamos a favor del bienestar de la ciudadanía.
6. Que el presente Código de Ética tiene el propósito de orientar la Gestión de los servidores públicos en todos los niveles de la Alcaldía de Duitama frente a los principios, valores y directrices institucionales, que regulan las relaciones laborales entre los servidores públicos y de éstos con los usuarios de los servicios que presta, para el logro de la misión, visión y el desarrollo integral de la ciudad a través del proceso administrativo.
7. Que el código de ética está dirigido a los servidores públicos que prestan sus servicios directa o indirectamente en la Alcaldía de Duitama y de quienes se espera que su conducta sea, en todo momento, intachable, tanto en sus tareas laborales como en su diario actuar.
8. El Código de Ética promueve el cumplimiento de los fines del Estado en nuestro territorio, pues se basa en una comprensión analítica de las relaciones que competen al Municipio y a su Administración. Así, construye una Responsabilidad Pública con los más altos estándares éticos en todas

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA	10-11-2014	10-11-2014	22-12-2014
DENOMINACIÓN	Estudiante de Administración de Empresas U.P.T.C.	Jefe Oficina Control Interno de Gestión	Alcaldesa
NOMBRE	Ronald Francisco Puentes León	Luis Alberto Castillo Arias	Constanza Ramírez Acevedo
FIRMA			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: N-001
		Fecha Aprobación: 22-12-2014
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 2
		Página: 4 de 38

sus relaciones fundamentales, pues implica que sus procesos y resultados finales se den en el marco de los principios, valores y políticas éticas de la Institución.

9. Que de esta forma, la Alcaldía de Duitama aporta a la construcción de la ética en el manejo de los bienes públicos, al fortalecimiento del Sistema de Control Interno y orienta la permanente toma de decisiones de sus servidores públicos.
10. Que se hace necesario adoptar en la entidad el Código de Ética, el cual se constituye en una guía de conducta que orienta el desempeño de sus servidores públicos y/o contratistas, con el fin de cumplir a cabalidad los objetivos, la misión y hacer realidad la visión de la entidad.
11. Que en mérito de lo expuesto,


RESUELVE:

CAPÍTULO I ADOPCIÓN

Artículo 1. PRESENTACIÓN

El equiparamiento de las entidades territoriales a grandes empresas prestadoras de servicios, ha abierto un amplio espacio para la implementación de herramientas en búsqueda del mejoramiento continuo y efectividad de la calidad de los bienes y servicios entregados a la comunidad y para la exaltación de la condición humana de quienes hacen posible el funcionamiento de la entidad estatal.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA	10-11-2014	10-11-2014	22-12-2014
DENOMINACIÓN	Estudiante de Administración de Empresas U.P.T.C.	Jefe Oficina Control Interno de Gestión	Alcaldesa
NOMBRE	Ronald Francisco Puentes León	Luis Alberto Castillo Arias	Constanza Ramírez Acevedo
FIRMA			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: N-001
		Fecha Aprobación: 22-12-2014
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 2
		Página: 5 de 38

Bajo esta perspectiva la actualización del Modelo Estándar del Control Interno (MECI) a la versión 2014 Decreto 943 Mayo 21 de 2014, en compatibilidad con el Desarrollo Administrativo, adquiere gran importancia en la evaluación del compromiso ético de los servidores públicos con las entidades públicas, por ello y retomando lo plasmado en la Constitución Política de Colombia, es verdaderamente importante establecer Códigos o protocolos éticos, que inculquen aún más la necesidad de una actuación íntegra, transparente de los servidores frente a su comunidad y frente al Estado como tal.


Desde este ámbito se contribuye a una sociedad cada vez más justa e integral construyendo principios y valores, tan necesarios en la Administración pública actual amenazada por problemas de corrupción y tramites excesivos, que no permiten a las organizaciones institucionales, ser más eficientes y objetivas en el desarrollo de su misión constitucional.

Al adoptar el Código de Ética se consolida la misión de la entidad y se dota de una herramienta educativa y de apropiación personal, que permita la recuperación de los valores propios de toda organización, capaz de influir desde su ámbito en la transformación del funcionario público y la recuperación de la confianza en el Estado, a partir de la ética, los valores y los principios básicos que ello conlleva.

El presente Código de Ética de la Alcaldía de Duitama es fruto de la activa participación del nivel directivo de la entidad y como tal, constituye el compromiso institucional con el desempeño de la función pública que le ha sido asignada, hacia el logro de una gestión caracterizada por la integridad, transparencia, eficiencia y clara orientación hacia el cumplimiento del objeto social de la entidad.

La implementación del Código de Ética permitirá consolidar la ética pública de la

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA	10-11-2014	10-11-2014	22-12-2014
DENOMINACIÓN	Estudiante de Administración de Empresas U.P.T.C.	Jefe Oficina Control Interno de Gestión	Alcaldesa
NOMBRE	Ronald Francesco Puentes León	Luis Alberto Castillo Arias	Constanza Ramírez Acevedo
FIRMA			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: N-001
		Fecha Aprobación: 22-12-2014
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 2
		Página: 6 de 38

entidad, como quiera que contenga las orientaciones fundamentales que marcan las pautas a seguir para el cumplimiento del objeto social. Por lo anterior, este instrumento contiene el compromiso de respetar los principios éticos frente al Estado, y cada uno de los ciudadanos que lo integran.

Artículo 2. ADOPCIÓN

Adóptese en la Alcaldía de Duitama, el Código de Ética, cuyo contenido es el siguiente:

Artículo 3. OBJETIVO

El Código de Ética tiene por objetivo, establecer los principios, valores y directrices que apropiarán y aplicarán en su comportamiento, los servidores públicos que presten los servicios a la ALCALDÍA DE DUITAMA, en el ejercicio de la función pública.


ARTICULO 4. CAMPO DE APLICACIÓN Y ALCANCE.

Las disposiciones contenidas en este documento son aplicables a todos los servidores públicos de la ALCALDÍA DE DUTAMA bajo cualquier modalidad, dentro y fuera de la entidad.

ARTICULO 5. CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO

Es el comportamiento ante las diferentes situaciones que plantea la vida; genera un efecto positivo en las personas, en la comunidad y en la Administración pública.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA	10-11-2014	10-11-2014	22-12-2014
DENOMINACIÓN	Estudiante de Administración de Empresas U.P.T.C.	Jefe Oficina Control Interno de Gestión	Alcaldesa
NOMBRE	Ronald Franccesco Puentes León	Luis Alberto Castillo Arias	Constanza Ramírez Acevedo
FIRMA			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: N-001
		Fecha Aprobación: 22-12-2014
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 2
		Página: 7 de 38

Los principios, valores y directrices contenidos en el presente Código de Ética, guiarán la conducta y actividades del servidor público de la ALCALDÍA DE DUITAMA, para el logro de la Misión, Visión y Objetivos de la Administración Municipal.


CAPITULO II. DEFINICIONES

ARTICULO 6. DEFINICIONES

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Ética para la Alcaldía de Duitama, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones utilizadas:

- 6.1. Administrar:** Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.
- 6.2. Autocontrol:** Capacidad que tiene cada servidor público para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de su función.
- 6.3. Autogestión:** Capacidad institucional de toda entidad para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada.
- 6.4. Autorregulación:** Capacidad institucional para aplicar de manera participativa al interior de la entidad, los métodos establecidos en la normatividad, que permitan la implementación del MECI.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA	10-11-2014	10-11-2014	22-12-2014
DENOMINACIÓN	Estudiante de Administración de Empresas U.P.T.C.	Jefe Oficina Control Interno de Gestión	Alcaldesa
NOMBRE	Ronald Francesco Puentes León	Luis Alberto Castillo Arias	Constanza Ramírez Acevedo
FIRMA			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: N-001
		Fecha Aprobación: 22-12-2014
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 2
		Página: 8 de 38

6.5. Código de Ética: documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Entidad. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la Entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.


6.6. Comité de Ética: instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética en la Entidad, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la Entidad.

6.7. Conflicto de Interés: situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

6.8. Equidad: se refiere a los criterios para la distribución de bienes y servicios, así como derechos y deberes, libertades, poderes y oportunidades, de modo que todos podamos beneficiarnos de los resultados del trabajo colectivo, y participar en la toma de decisiones y en la dirección y administración de los asuntos comunes.

6.9. Justicia: Cualidad o virtud de proceder o juzgar respetando la verdad y de poner en el derecho que asiste a toda persona a que se respeten sus derechos, que le sea reconocido

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA	10-11-2014	10-11-2014	22-12-2014
DENOMINACIÓN	Estudiante de Administración de Empresas U.P.T.C.	Jefe Oficina Control Interno de Gestión	Alcaldesa
NOMBRE	Ronald Francisco Puentes León	Luis Alberto Castillo Arias	Constanza Ramírez Acevedo
FIRMA			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: N-001
		Fecha Aprobación: 22-12-2014
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 2
		Página: 9 de 38

lo que le corresponde o las consecuencias de su comportamiento.

6.10. Misión: definición del que hacer de la Entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo con las características de cada ente público.


6.11. Modelo Estándar de Control Interno –MECI-: modelo establecido por el Estado para sus Entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005, actualizado mediante Decreto 943 del 21 de Mayo de 2014, proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

6.12. Políticas: directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

6.13. Principios Éticos: creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

6.14. Transparencia: principio que subordina la gestión de las entidad a las reglas que se han convenido y que expone la

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA	10-11-2014	10-11-2014	22-12-2014
DENOMINACIÓN	Estudiante de Administración de Empresas U.P.T.C.	Jefe Oficina Control Interno de Gestión	Alcaldesa
NOMBRE	Ronald Francisco Puentes León	Luis Alberto Castillo Arias	Constanza Ramírez Acevedo
FIRMA			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: N-001
		Fecha Aprobación: 22-12-2014
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 2
		Página: 10 de 38

misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

6.15. Valor Ético: forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.


6.16. Visión: establece el deber ser de la Entidad en un horizonte de tiempo, desarrolla su misión e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la Entidad.

CAPITULO III. PRINCIPIOS ÉTICOS

Artículo 7. Principios Éticos

Son normas que rigen el pensamiento y la conducta. Los principios morales y éticos se soportan en comportamientos que inducen a: el mutuo respeto, la cooperación colectiva, dignificar la persona, acatar los valores que regulan las relaciones humanas, convivir en comunidad, cumplir voluntariamente aquellos que guían, protegen, y encauzan la actitud del hombre frente a sus deberes, obligaciones y derechos, desde los cuales, se formulan los principios del código de ética del servidor público.


	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA	10-11-2014	10-11-2014	22-12-2014
DENOMINACIÓN	Estudiante de Administración de Empresas U.P.T.C.	Jefe Oficina Control Interno de Gestión	Alcaldesa
NOMBRE	Ronald Francisco Puentes León	Luis Alberto Castillo Arias	Constanza Ramírez Acevedo
FIRMA			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: N-001
		Fecha Aprobación: 22-12-2014
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 2
		Página: 11 de 38

La ética de los servidores públicos tiene como propósito fundamental el bien común ciudadano. Los principios éticos tienen como función primordial desarrollar hábitos y actitudes positivas en los servidores públicos, que permitan el cumplimiento de los fines institucionales para beneficio de la comunidad, y generen confianza y credibilidad en la comunidad Duitamense.

- 7.1. El ser humano es lo más importante para la administración pública, para ella, el trabajo y trato de los servidores públicos tiene primacía sobre cualquier otro criterio.
- 7.2. El espíritu de solidaridad, cooperación y ayuda inspiran la función pública, por tanto, la vocación del servidor público debe ser eminentemente social.
- 7.3. La administración pública está basada en la democracia, para lo cual, la acción del servidor público debe ser participativa, emprendedora e incluyente de las expectativas, inquietudes y necesidades de la ciudadanía.
- 7.4. El comportamiento del servidor público debe basarse en la buena gestión personal y profesional, por tanto, la adopción, apropiación, aprehensión y vivencia del presente código de ética, es voluntaria, responsable y abierta.
- 7.5. El bien común prima sobre el particular el criterio democrático debe favorecer el interés colectivo de las comunidades y el respeto a los


	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA	10-11-2014	10-11-2014	22-12-2014
DENOMINACIÓN	Estudiante de Administración de Empresas U.P.T.C.	Jefe Oficina Control Interno de Gestión	Alcaldesa
NOMBRE	Ronald Francisco Puentes León	Luis Alberto Castillo Arias	Constanza Ramírez Acevedo
FIRMA			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: N-001
		Fecha Aprobación: 22-12-2014
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 2
		Página: 12 de 38

derechos fundamentales de las personas, sin agredir la libertad y lo que por justicia le corresponda a los demás.

- 7.6. La participación e intervención de la ciudadanía cuando jurídicamente y por ética sea posible se realizara de forma justa y ecuánime.
- 7.7. Los servidores públicos deben capacitarse y asesorarse constantemente en temas morales y éticos, ya sea por iniciativa y apoyo de la administración pública o por sus propios medios, para lo cual, deben crear los mecanismos de promoción y participación en jornadas que se deben realizar de manera permanente, oportuna y progresiva.
- 7.8. La principal orientación y criterio de los servidores públicos debe enfocarse hacia el buen servicio a la comunidad.
- 7.9. Los servidores públicos han de buscar la integración ética y moral con otras organizaciones del mismo sector y otros de la población.
- 7.10. La función primordial del servidor público es atender eficaz, eficiente y oportunamente la comunidad.
- 7.11. El servicio público implica vivirlo y prestarlo cada día como si fuera el primero, con la misma disciplina, compromiso, emoción, iniciativa y mística.
- 7.12. La fidelidad a la institución, jefes, compañeros y comunidad es imperativo del servicio público.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA	10-11-2014	10-11-2014	22-12-2014
DENOMINACIÓN	Estudiante de Administración de Empresas U.P.T.C.	Jefe Oficina Control Interno de Gestión	Alcaldesa
NOMBRE	Ronald Francesco Puentes León	Luis Alberto Castillo Arias	Constanza Ramírez Acevedo
FIRMA			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: N-001
		Fecha Aprobación: 22-12-2014
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 2
		Página: 13 de 38


- 7.13. Las decisiones y actividades del servidor público, garantizan la prevalencia del interés general sobre el interés particular.
- 7.14. El trato cortés, amable y considerado, acerca a las personas.
- 7.15. Los servidores públicos están obligados a alcanzar con entusiasmo, convicción y trabajo en equipo, el mejoramiento de los procesos de atención y servicio al ciudadano.
- 7.16. El interés genuino por los demás, llena el corazón de seguridad, estímulo y paz.
- 7.17. La imagen pública está reflejada en la consideración y el aprecio que cada uno de los servidores públicos muestra por la institución.
- 7.18. Es imperativo del servidor público, obrar con equidad en todas sus formas y circunstancias.
- 7.19. El servicio público comporta un alto nivel de paciencia, comprensión y transigencia con los seres humanos.

CAPITULO IV. VALORES ÉTICOS

Artículo 8. Definición

Son los atributos, cualidades y actitudes fundamentales del comportamiento humano, que dan sentido a la vida, permiten una mejor convivencia, y otorgan efectos positivos dignos de aprobación.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA	10-11-2014	10-11-2014	22-12-2014
DENOMINACIÓN	Estudiante de Administración de Empresas U.P.T.C.	Jefe Oficina Control Interno de Gestión	Alcaldesa
NOMBRE	Ronald Francisco Puentes León	Luis Alberto Castillo Arias	Constanza Ramírez Acevedo
FIRMA			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: N-001
		Fecha Aprobación: 22-12-2014
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 2
		Página: 14 de 38

La ley maneja los derechos y objetivos de la comunidad, la ética implica superar los esquemas del interés particular o privado, para hacer que los asuntos de la entidad sean de un verdadero interés general para el servidor.

Artículo 9. Características de los Valores éticos

Los valores éticos se caracterizan por la permanencia, integridad, satisfacción, jerarquía, trascendencia, dinamismo, aplicabilidad, complejidad y absolutidad.

Artículo 8. Principio de los Valores éticos del Servidor Público

EL AMOR, es el valor básico, transversal a todos e implícito en ellos, es la base de todas las normas, ideas y valores y es lo que nos hace sentir bien o mal, libres o atados, culpables o inocentes; es lo que hace que el servidor público forme parte de un gobierno ecuánime, sencillo, honrado y veraz que proteja a la comunidad de la injusticia.


Artículo 9. Valores éticos

Los actos de los servidores públicos de la Alcaldía de Duitama son regidos por los siguientes valores éticos:

9.1. RESPONSABILIDAD

Para los funcionarios de la Alcaldía de Duitama, la responsabilidad la desempeñan día a día a través de la capacidad de cumplir a cabalidad con las obligaciones y deberes frente a la familia, la comunidad, la institución, el Estado asumiendo las consecuencias de sus propias acciones.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA	10-11-2014	10-11-2014	22-12-2014
DENOMINACIÓN	Estudiante de Administración de Empresas U.P.T.C.	Jefe Oficina Control Interno de Gestión	Alcaldesa
NOMBRE	Ronald Francesco Puentes León	Luis Alberto Castillo Arias	Constanza Ramírez Acevedo
FIRMA			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: N-001
		Fecha Aprobación: 22-12-2014
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 2
		Página: 15 de 38


La responsabilidad es la conciencia acerca de las consecuencias. Es todo lo que se hace o se deja de hacer sobre sí mismo o sobre los demás. En el campo del estudio o del trabajo, por ejemplo, el que es responsable lleva a cabo sus tareas con diligencia, seriedad y prudencia porque sabe que las cosas deben hacerse bien desde el principio hasta el final y que solo así se saca verdadera enseñanza y provecho de ellas. Un trabajo bien hecho y entregado a tiempo es sinónimo de responsabilidad. La responsabilidad garantiza el cumplimiento de los compromisos adquiridos y genera confianza y tranquilidad entre las personas.

9.2. HONESTIDAD

Consiste en actuar con rectitud, transparencia y coherencia con lo que se piensa, se expresa y se hace. Los funcionarios del Municipio de Duitama consideran que la honestidad se evidencia cuando un ser humano se comporta de manera transparente con sus semejantes, es decir, no oculta nada y esto le da tranquilidad. Quien es honesto no toma nada ajeno, ni espiritual, ni material: es una persona honrada.

Cuando se está entre personas honestas cualquier proyecto humano se puede realizar y la confianza colectiva se transforma en una fuerza de gran valor. Ser honesto exige coraje para decir siempre la verdad y obrar en forma recta y clara.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA	10-11-2014	10-11-2014	22-12-2014
DENOMINACIÓN	Estudiante de Administración de Empresas U.P.T.C.	Jefe Oficina Control Interno de Gestión	Alcaldesa
NOMBRE	Ronald Francisco Puentes León	Luis Alberto Castillo Arias	Constanza Ramírez Acevedo
FIRMA			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: N-001
		Fecha Aprobación: 22-12-2014
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 2
		Página: 16 de 38


9.3. RESPETO

Consideración y estima, por la comunidad o sociedad civil, el entorno, su cuidado y la observancia de conductas para preservarlo y dignificarlo. De esta manera para los funcionarios de la entidad, el respeto es la base fundamental para una convivencia sana y pacífica entre los miembros de una sociedad. Para practicarlo es preciso tener una clara noción de los derechos fundamentales de las personas, entre los que se destaca en primer lugar el derecho a la vida, además de otros tan importantes como el derecho a disfrutar de libertad, disponer de sus pertenencias o proteger su intimidad, por solo citar algunos entre los muchos derechos sin los cuales es imposible vivir con orgullo y dignidad.

9.4. COMPROMISO

Los funcionarios de la Alcaldía de Duitama consideran que este valor es uno de los valores más importantes en la vida, ya que una persona comprometida es generosa, busca como dar más afecto, cariño, esfuerzo y bienestar. Es decir, va mas allá de lo que supone en principio el deber contraído. Se siente bien con lo que hace hasta el punto de no ver el compromiso como una carga sino como el medio ideal para perfeccionarse a través del servicio a los demás.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA	10-11-2014	10-11-2014	22-12-2014
DENOMINACIÓN	Estudiante de Administración de Empresas U.P.T.C.	Jefe Oficina Control Interno de Gestión	Alcaldesa
NOMBRE	Ronald Francesco Puentes León	Luis Alberto Castillo Arias	Constanza Ramírez Acevedo
FIRMA			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: N-001
		Fecha Aprobación: 22-12-2014
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 2
		Página: 17 de 38

9.5. TRANSPARENCIA


La transparencia se define como la actitud cabal, entera, recta razón o conocimiento práctico de lo que debemos hacer o decir, comportamiento con justicia, severidad y firmeza.

Los funcionarios de la Alcaldía de Duitama, en el cumplimiento de sus funciones ejercen con honradez, moralidad, rectitud, dignidad y decoro, aportan toda su capacidad, conocimiento y experiencia laboral, en el cumplimiento de sus funciones. En cualquier circunstancia actúan de tal forma que su conducta genere y fortalezca la confianza de la colectividad institucional sobre su integridad y prestigio para beneficio propio y de la entidad.

9.6. TOLERANCIA

La tolerancia es la expresión más clara del respeto por los demás y como tal, es un valor Fundamental para la convivencia pacífica entre las personas. Tiene que ver con el reconocimiento de los otros como seres humanos, con derecho a ser aceptados en su individualidad y en su diferencia; el que es tolerante sabe que si alguien es de una raza distinta a la suya o proviene de otro país, otra cultura, otra clase social, o piensa distinto a él, no por ello es su rival o su enemigo.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA	10-11-2014	10-11-2014	22-12-2014
DENOMINACIÓN	Estudiante de Administración de Empresas U.P.T.C.	Jefe Oficina Control Interno de Gestión	Alcaldesa
NOMBRE	Ronald Francisco Puentes León	Luis Alberto Castillo Arias	Constanza Ramírez Acevedo
FIRMA			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: N-001
		Fecha Aprobación: 22-12-2014
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 2
		Página: 18 de 38

9.7. SOLIDARIDAD

Los funcionarios del Municipio desarrollan la solidaridad concentrando todos los esfuerzos, enfocados hacia un mismo fin. Es la aplicación del principio de dignidad humana para reaccionar fraternalmente en las relaciones cotidianas y actuar con idoneidad ante las adversidades.


La solidaridad es un valor de gran trascendencia para el género humano, pues gracias a ella no solo ha alcanzado los más altos grados de civilización y desarrollo tecnológico a lo largo de su historia.

Es tan grande el poder de la solidaridad, que cuando la ponemos en práctica nos hacemos inmensamente fuertes y podemos asumir sin temor los más grandes desafíos, al tiempo que resistimos con firmeza los embates de la adversidad.

9.8. LEALTAD

Es el sentimiento de respeto y fidelidad que inspiran las personas y cada uno de los compañeros de trabajo de la Administración Municipal. La lealtad genera un alto sentido del compromiso y ello permite ser constante en afectos y cumplidor de palabra. Hay muchas cosas que inspiran lealtad y la merecen. Los seres queridos, los amigos sinceros, la palabra amorosa con la que se comparte la vida, la institución en la que se trabaja o se estudia y la patria a la que se

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA	10-11-2014	10-11-2014	22-12-2014
DENOMINACIÓN	Estudiante de Administración de Empresas U.P.T.C.	Jefe Oficina Control Interno de Gestión	Alcaldesa
NOMBRE	Ronald Francesco Puentes León	Luis Alberto Castillo Arias	Constanza Ramírez Acevedo
FIRMA			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: N-001
		Fecha Aprobación: 22-12-2014
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 2
		Página: 19 de 38

pertenece.

Es la manifestación permanente de la aceptación de las políticas y principios de la entidad lo cual muestra el actuar de tal manera que cada una de las acciones, omisiones y decisiones que se asuman, reflejen los propósitos y principios.

9.9. INTEGRIDAD

Actitud cabal, entera, recta razón o conocimiento práctico de lo que debemos hacer o decir, comportamiento con justicia, severidad y firmeza.


Los funcionarios de la Alcaldía de Duitama, en el cumplimiento de sus funciones ejercen con honradez, moralidad, rectitud, dignidad y decoro, aportan toda su capacidad, conocimiento y experiencia laboral, en el cumplimiento de sus funciones.

En cualquier circunstancia actúan de tal forma que su conducta genera y fortalece la confianza de la colectividad institucional sobre su integridad y prestigio para beneficio propio y de la Entidad.

9.10. BONDAD

La bondad es la disposición permanente a hacer el bien, de manera amable, generosa y firme. Los funcionarios de la administración municipal en el ejercicio de sus funciones sienten un gran respeto por

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA	10-11-2014	10-11-2014	22-12-2014
DENOMINACIÓN	Estudiante de Administración de Empresas U.P.T.C.	Jefe Oficina Control Interno de Gestión	Alcaldesa
NOMBRE	Ronald Francesco Puentes León	Luis Alberto Castillo Arias	Constanza Ramírez Acevedo
FIRMA			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: N-001
		Fecha Aprobación: 22-12-2014
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 2
		Página: 20 de 38

sus semejantes y se preocupan por su bienestar. Si alguien no está en buena situación y necesita ayuda, el que es bondadoso no duda en ofrecérsela y lo hace sin ofender, amorosamente y poniendo un gran interés en ello.


Ser bueno no quiere decir blando, sumiso, ingenuo o sin carácter como a veces se cree. Al contrario, los buenos se distinguen por su fuerte personalidad, la cual se traduce en inagotables dosis de energía y optimismo, y se refleja en su cálida sonrisa y el sentimiento de confianza, cariño y respeto que infunden a su alrededor.

9.11. PRUDENCIA

Una persona prudente se caracteriza por su cautela al actuar, la cual es resultado del alto valor que le da a su propia vida, a los demás y en general, a todas las cosas que vale la pena proteger.

Las personas prudentes se reconocen también porque saben cuando hablar, callar, actuar o abstenerse de actuar. Tal sentido de la moderación y el equilibrio es uno de los legados más valiosos que la administración municipal de Duitama infunde en el actuar de cada uno de sus funcionarios y el desarrollo de sus actividades.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA	10-11-2014	10-11-2014	22-12-2014
DENOMINACIÓN	Estudiante de Administración de Empresas U.P.T.C.	Jefe Oficina Control Interno de Gestión	Alcaldesa
NOMBRE	Ronald Francisco Puentes León	Luis Alberto Castillo Arias	Constanza Ramírez Acevedo
FIRMA			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: N-001
		Fecha Aprobación: 22-12-2014
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 2
		Página: 21 de 38

CAPÍTULO V. ROL Y OBJETIVO DEL SERVIDOR PÚBLICO

Artículo 10. El servidor público de la Alcaldía de Duitama, tendrá objetivos que permanecerán siempre en su mente y formarán parte de él, así como la apropiación de los principios, valores y directrices indicados en el presente código de ética.

10.1. Objetivo Personal: Mejorar las condiciones físicas, afectivas, intelectuales y familiares en un aprendizaje continuo, que significa aprender y desaprender, para mejorar la convivencia y el crecimiento personal.

10.2. Objetivo Profesional y Laboral:


10.2.1. Fortalecer el conocimiento en el trabajo, para desarrollar y utilizar las aptitudes al máximo, con procesos de capacitación y actualización, siempre, en búsqueda de la excelencia.

10.2.2. Tener un plan de crecimiento profesional, que permita, tomar decisiones correctas en los momentos cruciales de la vida.

10.2.3. Ayudar a que otros se desarrollen profesionalmente, con el ejercicio de un liderazgo positivo en el entorno laboral.

10.2.4. Objetivo Social: Desempeñar un papel preponderante en el mejoramiento de la comunidad con el aporte de ideas, trabajo y liderazgo en la solución de problemas colectivos, con generosidad y solidaridad.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA	10-11-2014	10-11-2014	22-12-2014
DENOMINACIÓN	Estudiante de Administración de Empresas U.P.T.C.	Jefe Oficina Control Interno de Gestión	Alcaldesa
NOMBRE	Ronald Francisco Puentes León	Luis Alberto Castillo Arias	Constanza Ramírez Acevedo
FIRMA			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: N-001
		Fecha Aprobación: 22-12-2014
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 2
		Página: 22 de 38

CAPITULO VI. DIRECTRICES ÉTICAS CON LOS SISTEMAS O GRUPOS DE INTERÉS

Artículo 11. Orientaciones de los Grupos de Interés

Son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse cada uno de los miembros de la Alcaldía de Duitama con los grupos de interés específicos para la puesta en práctica del respectivo valor al que hace referencia la directriz.


11.2. CIUDADANIA EN GENERAL: La Alcaldía de Duitama se compromete a velar por la salud de la comunidad en general, apropiando los valores éticos en la prestando los servicios con calidad, eficiencia y eficacia.

11.3. DIRECTIVOS: Los servidores de la Alcaldía de Duitama actuamos con lealtad a los principios y valores institucionales y propendemos por un trabajo en equipo con cada uno de los funcionarios Directivos con el fin de cumplir nuestra misión.

11.4. CONTRATISTAS: La Alcaldía de Duitama al contratar cualquier servicio se compromete a realizar un control del cumplimiento del objetivo para el cual se contrató, evaluando la eficiencia, eficacia y cumplimiento.

11.5. SERVIDORES PÚBLICOS: Incentivar el sentido de pertenecía y el compromiso de los servidores públicos en el desarrollo de sus

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA	10-11-2014	10-11-2014	22-12-2014
DENOMINACIÓN	Estudiante de Administración de Empresas U.P.T.C.	Jefe Oficina Control Interno de Gestión	Alcaldesa
NOMBRE	Ronald Francisco Puentes León	Luis Alberto Castillo Arias	Constanza Ramírez Acevedo
FIRMA			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: N-001
		Fecha Aprobación: 22-12-2014
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 2
		Página: 23 de 38

funciones, a través de la participación en la construcción de políticas institucionales y en la toma de decisiones.

11.6. OTRAS INSTITUCIONES: La Alcaldía de Duitama se compromete a cumplir y hacer cumplir los deberes propios de cada institución con la que nos relacionamos a través de mecanismos de retroalimentación de información que permitan el mejoramiento continuo en la prestación de nuestro servicio.

11.7. ORGANOS DE CONTROL: La Alcaldía de Duitama en cumplimiento a la legislación del estado, presentará la información requerida por los órganos de control en forma oportuna y veraz


11.8. MEDIO AMBIENTE: Nuestra entidad vela por el buen manejo de los residuos comunes, reciclables y biológicos, contribuyendo a la disminución del impacto que generan los mismos en el medio ambiente en procura de fomentar una cultura de desarrollo sostenible.

CAPITULO VII. IMPEDIMENTOS ETICOS

Artículo 13. Generalidades

Sin perjuicio de las prohibiciones de orden jurídico que para casos particulares se establezcan en las leyes y reglamentos, rigen para todos los servidores de la

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA	10-11-2014	10-11-2014	22-12-2014
DENOMINACIÓN	Estudiante de Administración de Empresas U.P.T.C.	Jefe Oficina Control Interno de Gestión	Alcaldesa
NOMBRE	Ronald Francisco Puentes León	Luis Alberto Castillo Arias	Constanza Ramírez Acevedo
FIRMA			


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: N-001
		Fecha Aprobación: 22-12-2014
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 2
		Página: 24 de 38

Alcaldía de Duitama los impedimentos de orden ético y moral contenidos en este capítulo.

13.1. En el ejercicio del cargo:

- 13.1.1. Usar el poder oficial derivado del cargo o la influencia que surja del mismo, para conferir o procurar servicios especiales, nombramientos o cualquier otro beneficio personal que implique un privilegio a favor suyo, de sus familiares o a cualquier otra persona
- 13.1.2. Emitir o apoyar normas o resoluciones en su propio beneficio.
- 13.1.3. Usar el título oficial de la entidad, los equipos de oficina, la papelería o el prestigio de la misma para asuntos de carácter personal o privado.
- 13.1.4. Usar las oficinas de la entidad, los servicios del personal subalterno, así como los servicios que brinda la institución, para beneficio propio, de familiares o amigos, sin contar con los procedimientos o autorizaciones correspondientes, distraendo el verdadero sentido de su función como servidor público.
- 13.1.5. Participar en negociaciones o transacciones financieras utilizando información que no es pública o permitiendo el mal uso de esa información, para posteriormente lograr beneficios privados.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA	10-11-2014	10-11-2014	22-12-2014
DENOMINACIÓN	Estudiante de Administración de Empresas U.P.T.C.	Jefe Oficina Control Interno de Gestión	Alcaldesa
NOMBRE	Ronald Francisco Puentes León	Luis Alberto Castillo Arias	Constanza Ramírez Acevedo
FIRMA			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: N-001
		Fecha Aprobación: 22-12-2014
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 2
		Página: 25 de 38

13.1.6. Realizar trabajos o actividades fuera del área de trabajo, sean éstas remuneradas o no, en cualquier modalidad que estén en conflicto con sus deberes y responsabilidades institucionales, o cuya ejecución pueda dar motivo de duda a cualquier persona razonablemente objetiva, sobre la imparcialidad del funcionario la toma de decisiones en asuntos propios de su cargo, quedando a salvo las excepciones admitidas por ley.

13.1.7. Comercializar bienes, dentro de la oficina y en horas de trabajo


13.1.8. Actuar como representante o abogado de cualquier persona, en reclamos administrativos contra la entidad a la que sirve. Esta prohibición regirá igualmente, por el periodo de un año, para el funcionario que haya renunciado a la entidad o se haya acogido a la jubilación.

13.1.9. Aceptar o solicitar dádivas o regalos de cualquier valor monetario, a los usuarios, con ocasión de la prestación de los servicios propios de la Entidad.

13.1.10. Las demás prohibiciones consideradas en la Ley 734 de 2002 o Código Único Disciplinario

13.2. En su relación con terceros: contratistas, usuarios o clientes.

	ELABORÓ 10-11-2014	REVISÓ 10-11-2014	APROBÓ 22-12-2014
FECHA	Estudiante de Administración de Empresas U.P.T.C.	Jefe Oficina Control Interno de Gestión	Alcaldesa
DENOMINACIÓN	Ronald Francesco Puentes León	Luis Alberto Castillo Arias	Constanza Ramírez Acevedo
NOMBRE			
FIRMA			


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: N-001
		Fecha Aprobación: 22-12-2014
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 2
		Página: 26 de 38

Al funcionario de la Alcaldía I de Duitama, en su relación con terceras personas, clientes o usuarios no le está permitido lo siguiente:

- 13.2.1. Efectuar o patrocinar a favor de terceros, trámites o gestiones administrativas, fuera de los procedimientos normales de la prestación del servicio; estén éstas o no bajo su cargo, de forma tal que su acción constituya una discriminación a favor del tercero.
- 13.2.2. Recibir directa o indirectamente, beneficios originados en contratos, concesiones o franquicias que celebre u otorgue la entidad.
- 13.2.3. Solicitar o aceptar, directamente o a través de terceros, regalos, donaciones, favores, propinas o beneficios de cualquier tipo, a personas que busquen acciones de carácter oficial en virtud del beneficio concedido, lo que se presumirá cuando el mismo se dé en razón del cargo que se desempeña.
- 13.2.4. Solicitar recursos o servicios especiales para la institución, cuando ese aporte comprometa o condicione en alguna medida la toma de decisiones.

13.3. Durante la jornada laboral

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA	10-11-2014	10-11-2014	22-12-2014
DENOMINACIÓN	Estudiante de Administración de Empresas U.P.T.C.	Jefe Oficina Control Interno de Gestión	Alcaldesa
NOMBRE	Ronald Francesco Puentes León	Luis Alberto Castillo Arias	Constanza Ramírez Acevedo
FIRMA			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: N-001
		Fecha Aprobación: 22-12-2014
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 2
		Página: 27 de 38


El funcionario de la Alcaldía de Duitama, sin perjuicio de lo ya establecido, durante su jornada laboral no debe:

- 13.3.1. Utilizar la jornada laboral o cualquier tiempo de la misma para realizar trabajos personales u otros ajenos a sus deberes y responsabilidades.
- 13.3.2. Interrumpir, distraer o atrasar en forma evidente las tareas de sus compañeros, con conductas o acciones indebidas o inoportunas.
- 13.3.3. Participar en actividades político-partidistas en horas de trabajo.

13.4. El uso de bienes, recursos y mobiliario institucional

- 13.4.1. Utilizar las instalaciones físicas para fines diferentes a los cuales fueron destinadas.
- 13.4.2. Utilizar el equipo de oficina y demás elementos de trabajo para asuntos distintos del propósito a que fueron destinados.
- 13.4.3. Utilizar en forma indebida, arbitraria y para fines distintos a los autorizados, vehículos propiedad de la Entidad, así como los combustibles, herramientas y repuestos del mismo.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA	10-11-2014	10-11-2014	22-12-2014
DENOMINACIÓN	Estudiante de Administración de Empresas U.P.T.C.	Jefe Oficina Control Interno de Gestión	Alcaldesa
NOMBRE	Ronald Francisco Puentes León	Luis Alberto Castillo Arias	Constanza Ramírez Acevedo
FIRMA			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: N-001
		Fecha Aprobación: 22-12-2014
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 2
		Página: 28 de 38

Parágrafo 1: De igual forma, la Alcaldía de Duitama a través de sus directivos o funcionarios con responsabilidad jerárquica deberán buscar y aplicar los mecanismos necesarios que permitan incentivar en forma verbal, escrita o a través de cualquier otro medio, a los servidores públicos que se destaquen por su colaboración y buen desempeño, con el fin de motivarlos a continuar ejerciendo sus labores de igual o mejor forma.

CAPITULO VIII. DE LA DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL Y FORMACIÓN DE VALORES


Artículo 14. Divulgación

Le corresponde al Alcalde Municipal, así como a los Secretarios de Despacho y demás órganos de dirección de la entidad, divulgar y promover entre los funcionarios, los principios y valores éticos que asume todo funcionario público que preste sus servicios a la Alcaldía de Duitama.

Así mismo, para lograr una mayor efectividad en esta labor se realizarán periódicamente actividades como seminarios, talleres, charlas, conferencias y cualquier recurso didáctico que les permita a los funcionarios el afianzamiento de los valores, principios y actitudes implementadas.

Igualmente se brindará asesoría a los funcionarios en lo relativo a la aplicación de este Código, atendiendo y resolviendo las consultas, recomendaciones o sugerencias que los servidores manifiesten.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA	10-11-2014	10-11-2014	22-12-2014
DENOMINACIÓN	Estudiante de Administración de Empresas U.P.T.C.	Jefe Oficina Control Interno de Gestión	Alcaldesa
NOMBRE	Ronald Francisco Puentes León	Luis Alberto Castillo Arias	Constanza Ramírez Acevedo
FIRMA			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: N-001
		Fecha Aprobación: 22-12-2014
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 2
		Página: 29 de 38

CAPITULO IX. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 15. Modificación Del Código.

El Código de Ética de LA ALCALDÍA DE DUITAMA, por ser una construcción colectiva de los servidores públicos, para su modificación requiere de una concertación institucional no inferior al 90% de los servidores públicos vinculados a la Administración Central.

Artículo 16. Un Valor por Secretaría.

Anualmente, cada Secretaría bajo la coordinación del Grupo de Control Interno, adelantará una campaña alusiva a uno de los valores establecidos en el presente Código de Ética.


Artículo 17. Obligatoriedad.

Los valores consignados y descritos en el presente Código de Ética, son de obligatoria aplicación para todos los servidores públicos de la ALCALDÍA DE DUITAMA. Su incumplimiento, inobservancia o permisividad derivarán en sanciones disciplinarias, como falta grave sancionable conforme a la ley.

El servidor público debe denunciar y/o abstenerse de participar en conductas que contravengan cualquier política, norma, lineamiento, procedimiento o estándar, establecidos por la ALCALDÍA DE DUITAMA.

Los servidores públicos deberán asumir el reto de participar activamente en la construcción de una mejor Administración Pública, distinguida por ser justa, honesta y eficiente, al servicio de la comunidad duitamense y comprometerse a

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA	10-11-2014	10-11-2014	22-12-2014
DENOMINACIÓN	Estudiante de Administración de Empresas U.P.T.C.	Jefe Oficina Control Interno de Gestión	Alcaldesa
NOMBRE	Ronald Francesco Puentes León	Luis Alberto Castillo Arias	Constanza Ramírez Acevedo
FIRMA			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: N-001
		Fecha Aprobación: 22-12-2014
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 2
		Página: 30 de 38

respetar el ejercicio de todas las actuaciones, conducta ética y valores consagrados en este documento, elaborado por la entidad.


Artículo 18. Suscripción del Acuerdo de Compromiso.

La Oficina de Talento Humano en conjunto con la Oficina de Control Interno de Gestión, a partir de la expedición del presente código, hará efectiva la suscripción del acta de compromiso a todos los servidores públicos de la Administración Municipal, en la fecha que aquella determine o al momento de posesión de nuevos funcionarios.

Artículo 19. Acuerdo de Compromiso.

Adóptese el siguiente texto como acta de compromiso.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA	10-11-2014	10-11-2014	22-12-2014
DENOMINACIÓN	Estudiante de Administración de Empresas U.P.T.C.	Jefe Oficina Control Interno de Gestión	Alcaldesa
NOMBRE	Ronald Francesco Puentes León	Luis Alberto Castillo Arias	Constanza Ramírez Acevedo
FIRMA			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: N-001
		Fecha Aprobación: 22-12-2014
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 2
		Página: 31 de 38

ACTA DE COMPROMISO

**ALCALDIA DE DUITAMA
COMPROMISO ÉTICO DEL SERVIDOR PÚBLICO**


YO, _____

Consciente de las actividades que desempeño como Servidor Público de la Administración Municipal, en el cumplimiento de su misión,

ME COMPROMETO A:

1. Cumplir y hacer cumplir los lineamientos establecidos en el **CÓDIGO DE ÉTICA**.
2. Practicar con todo esfuerzo los valores contenidos en el mismo, en beneficio propio, de mi familia, de mis compañeros, de mi Entidad y de mi comunidad.
3. Desempeñarme como servidor público, acorde con los valores éticos anotados y claramente descritos en el Código de Ética del Municipio de Duitama.
4. Apropiar, interiorizar y aplicar en todo mí actuar el Código de Ética de la Alcaldía de Duitama.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA	10-11-2014	10-11-2014	22-12-2014
DENOMINACIÓN	Estudiante de Administración de Empresas U.P.T.C.	Jefe Oficina Control Interno de Gestión	Alcaldesa
NOMBRE	Ronald Franccesco Puentes León	Luis Alberto Castillo Arias	Constanza Ramírez Acevedo
FIRMA			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: N-001
		Fecha Aprobación: 22-12-2014
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 2
		Página: 32 de 38

5. Promover y estimular permanentemente a mis compañeros de trabajo para que estos Valores Éticos, formen parte del trabajo diario de los servidores públicos de la Alcaldía de Duitama.


6. Abstenerme de negociar la observancia de los valores que conforman este decálogo y exigir su fiel cumplimiento.

7. Erradicar de mis actividades toda práctica contraria al presente Código de Ética construido y adoptado por la Alcaldía de Duitama.

El presente compromiso ético hace parte de mis principios y al suscribirlo, estoy manifestando compartir todos los valores en el establecidos. Mi aceptación es absolutamente libre, autónoma y voluntaria;

FIRMA _____

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA	10-11-2014	10-11-2014	22-12-2014
DENOMINACIÓN	Estudiante de Administración de Empresas U.P.T.C.	Jefe Oficina Control Interno de Gestión	Alcaldesa
NOMBRE	Ronald Franccesco Puentes León	Luis Alberto Castillo Arias	Constanza Ramírez Acevedo
FIRMA			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: N-001
		Fecha Aprobación: 22-12-2014
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 2
		Página: 33 de 38

CAPITULO X. DEL COMITE DE ETICA

Artículo 20. De la Conformación.

Para la integración del comité de ética la Oficina de Talento Humano en conjunto con la Oficina de Control Interno de Gestión de la Alcaldía de Duitama, establece un período de tiempo prudencial para que los candidatos a conformar el comité de ética del Municipio de Duitama se inscriban de forma Libre, autónoma y voluntaria, el cual no podrá ser inferior a quince (15) días calendario y mediante una convocatoria realizada con cinco (5) días calendario de antelación a la fecha de apertura de las inscripciones de candidatos.

Artículo 21. De los Candidatos.


Quienes deseen conformar el comité de ética pueden ser postulados mediante los dos siguientes mecanismos:

21.1. Postulación personal. Cuando una persona cree poseer las cualidades personales y profesionales para aspirar a esta distinción.

21.2. Postulación por dependencia. Sera de carácter obligatorio que cada una de las dependencias del municipio, mediante votación interna, elija de forma democrática un postulado para el comité de ética.

Parágrafo 1. La integración de postulados personales y postulados por dependencia, conforma el potencial de candidatos a conformar el comité de ética.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA	10-11-2014	10-11-2014	22-12-2014
DENOMINACIÓN	Estudiante de Administración de Empresas U.P.T.C.	Jefe Oficina Control Interno de Gestión	Alcaldesa
NOMBRE	Ronald Francisco Puentes León	Luis Alberto Castillo Arias	Constanza Ramírez Acevedo
FIRMA			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: N-001
		Fecha Aprobación: 22-12-2014
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 2
		Página: 34 de 38

ARTICULO 22. VOTACIONES PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE ETICA.

Una vez inscrita la totalidad de postulados se procede a programar y realizar una reunión con los candidatos, quienes, mediante votación individual, eligen a los tres (3) integrantes del comité de ética para un período de un año.

ARTICULO 23. CARGOS DEL COMITÉ DE ETICA

Una vez conocidos los nombres de los integrantes del comité de ética, e incluidos los mismos elegidos, se procederá a una nueva votación para elegir los cargos que lo componen y que se denominan:


Coordinador (a). Secretario(a) Promotor (a).

ARTICULO 24. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITE DE ETICA.

Son funciones del comité de ética:

- 24.1. Asistir regularmente a las reuniones del comité, jornadas de trabajo y otras actividades que sean necesarias y pertinentes.
- 24.2. Coordinar las actividades con otras áreas funcionales y organismos de la Administración Municipal relacionadas con el tema de los valores y la ética.
- 24.3. Desarrollar programas de capacitación y demás estrategias metodológicas y pedagógicas con base en diagnósticos apropiados.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA	10-11-2014	10-11-2014	22-12-2014
DENOMINACIÓN	Estudiante de Administración de Empresas U.P.T.C.	Jefe Oficina Control Interno de Gestión	Alcaldesa
NOMBRE	Ronald Franccesco Puentes León	Luis Alberto Castillo Arias	Constanza Ramírez Acevedo
FIRMA			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: N-001
		Fecha Aprobación: 22-12-2014
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 2
		Página: 35 de 38

24.4. Desempeñar otras actividades que le sean asignadas al comité, ya sea por la Alcaldía Municipal y/o sugerencias de la Oficina de Talento Humano en conjunto con la Oficina de Control Interno de Gestión u otras dependencias a manera de asesoría staff.

24.5. Determinar y aplicar los canales de información adecuados, tales como edición de revistas, boletines, volantes, programas radiales, televisivos, pagina WEB, correo electrónico, entre otros, que permitan contribuir en el rescate y adopción de los valores y la ética.

24.6. Enfocar la formación en ética y valores como un tema transversal a través de los servicios que ofrece el municipio, para fortalecer el sentido de pertenencia y la conciencia de **Mejoramiento Continuo**.

24.7. Fomentar la formación de Líderes en el tema de los valores y la ética.


24.8. Elaborar, ejecutar y evaluar el plan de actividades del comité.

24.9. Presentar ante la Administración Municipal, informes de actividades realizadas, así como un informe y evaluación del período mediante indicadores establecidos.

ARTICULO 25. FUNCIONES DEL COORDINADOR (A).

Son funciones del coordinador (a) del comité de ética:

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA	10-11-2014	10-11-2014	22-12-2014
DENOMINACIÓN	Estudiante de Administración de Empresas U.P.T.C.	Jefe Oficina Control Interno de Gestión	Alcaldesa
NOMBRE	Ronald Franccesco Puentes León	Luis Alberto Castillo Arias	Constanza Ramírez Acevedo
FIRMA			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: N-001
		Fecha Aprobación: 22-12-2014
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 2
		Página: 36 de 38


- 25.1.** Ejercer representación del comité.
- 25.2.** Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas del código de ética, en cuanto a los objetivos y actividades relacionadas
- 25.3.** Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del comité
- 25.4.** Firmar las actas de reuniones del comité y las notas remitidas.
- 25.5.** Participar en las reuniones o jornadas que la Administración Municipal le indique.
- 25.6.** Asesorar a los servidores públicos del Municipio de Duitama en actividades y eventos programados, en concordancia con el cumplimiento de los objetivos y fines del Código de Ética.

ARTÍCULO 26. FUNCIONES DEL SECRETARIO (A).

Son funciones del secretario (a) del comité de ética:

- 26.1.** Despachar oportunamente la correspondencia del comité.
- 26.2.** Organizar el archivo en perfecto orden, de acuerdo con los sistemas y prácticas modernas.
- 26.3.** Llevar los Libros de actas de reuniones y eventos que se programen. Apoyar a la coordinación, en elaboración y envío oportuno de estadísticas, informes y demás documentos requeridos por la Oficina de Talento Humano en conjunto con la Oficina de Control Interno de Gestión y/o Alcaldía Municipal.
- 26.4.** Colaborar activamente en todas aquellas funciones que requieran su ayuda inmediata.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA	10-11-2014	10-11-2014	22-12-2014
DENOMINACIÓN	Estudiante de Administración de Empresas U.P.T.C.	Jefe Oficina Control Interno de Gestión	Alcaldesa
NOMBRE	Ronald Franccesco Puentes León	Luis Alberto Castillo Arias	Constanza Ramírez Acevedo
FIRMA			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: N-001
		Fecha Aprobación: 22-12-2014
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 2
		Página: 37 de 38

ARTÍCULO 27. FUNCIONES DEL PROMOTOR (A).


Son funciones del promotor (a) del comité de ética:

- 27.1.** Mantener un listado de servidores públicos con los datos pertinentes para envío de documentos y comunicación de forma individual y por dependencia.
- 27.2.** Diseñar los mecanismos más adecuados para la comunicación organizacional.
- 27.3.** Adelantar las labores de difusión del comité de ética, como eventos y actividades a realizar.
- 27.4.** Realizar las funciones de moderador en todos los eventos que se programen para la difusión y aprehensión de los postulados del código de ética.
- 27.5.** Diseñar mecanismos de participación de los servidores públicos para conocer de forma real y eficiente sus inquietudes, sugerencias e iniciativas y trasladarlas al comité de ética para su estudio e implementación, cuando sean necesarias.

ARTÍCULO 28. DE LAS REUNIONES DEL COMITE DE ETICA.

El comité de ética se reunirá mensualmente, debiendo completar el Quórum correspondiente, el que será de la totalidad de los miembros que lo conforman. Las reuniones que se realicen cada mes se denominaran Ordinarias, sin embargo el coordinador podrá convocar a reuniones extraordinarias cuando los temas

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA	10-11-2014	10-11-2014	22-12-2014
DENOMINACIÓN	Estudiante de Administración de Empresas U.P.T.C.	Jefe Oficina Control Interno de Gestión	Alcaldesa
NOMBRE	Ronald Francesco Puentes León	Luis Alberto Castillo Arias	Constanza Ramírez Acevedo
FIRMA			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: N-001
		Fecha Aprobación: 22-12-2014
	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 2
		Página: 38 de 38

ameriten la convocatoria.

CAPITULO XI. DE LA VIGENCIA Y DE LA PUBLICACIÓN

Artículo 21. Vigencia.

El presente Código rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 22. Publicación.

El Código de Ética será entregado a cada Servidor Público por parte de la Secretaría Administrativa y permanecerá publicado en la Página Web de la Alcaldía de Duitama.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alcalde Municipal de Duitama

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA	10-11-2014	10-11-2014	22-12-2014
DENOMINACIÓN	Estudiante de Administración de Empresas U.P.T.C.	Jefe Oficina Control Interno de Gestión	Alcaldesa
NOMBRE	Ronald Francesco Puentes León	Luis Alberto Castillo Arias	Constanza Ramírez Acevedo
FIRMA			